



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 054 - 2019- ENSABAP

Lima, 12 de abril de 2019

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, Resolución Directoral N° 077-2018-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2018, Informe N° 095-2019-WDCHA de fecha 20 de marzo de 2019, Informe N° 080-2019-ENSABAP-DA de fecha 27 de marzo de 2019, Informe N° 136-2019-ENSABAP-DAL de fecha 11 de abril de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, en el literal c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes (CEPREBA) de la ENSABAP el cual deja sin efecto, desde el día siguiente del acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 2015, el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP formalizado con Resolución Directoral N° 108-2012-ENSABAP de fecha 20 de julio de 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2018-ENSABAP, de fecha 26 de julio de 2018, se formalizó la aprobación de vacantes para el Proceso de Admisión 2018, para el ingreso directo del Centro Pre Bellas Artes, estableciéndose para el Ciclo Intensivo 2019-0 del CEPREBA un total de siete (07) vacantes, tal como está indicado en la Resolución Directoral precitada;

Que, mediante el Informe N° 095-2019-WDCHA de fecha 20 de marzo de 2019, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica la relación de los siete (07) estudiantes del Ciclo Intensivo 2019-0 que han obtenido el ingreso directo para el Año Académico 2019;

Que, mediante Informe N° 080-2019-ENSABAP-DA de fecha 27 de marzo de 2019, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los siete (07) estudiantes del Ciclo Intensivo 2019-0, que han cumplido con los requisitos establecidos según Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 136-2019-ENSABAP-DAL de fecha 11 de abril de 2019, la Dirección de Asesoría Legal concluye que se debe aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la ENSABAP de los siete (07) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2019-0, asimismo corresponde a la Dirección Académica ratificar la relación de los ingresantes a la ENSABAP por ingreso directo mediante la Constancia de Ingreso;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ  
Resolución Directoral N° 054-2019-ENSABAP

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

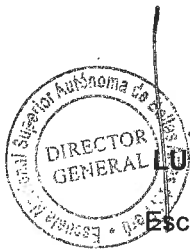
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2019-0, que deberán iniciar sus estudios a partir del Año Académico 2019, según se detalla a continuación:

Puesto de mérito	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	ESPECIALIDAD
01	108	AGUAYO MESINAS, SANTIAGO	82.07	PINTURA
02	084	SIROMA QUISPE, JOSE ANTONIO	81.94	EDUCACION ARTISTICA
03	022	MADUEÑO SALAZAR, JANET STEFANNI	80.62	EDUCACION ARTISTICA
04	003	CCASANI PEREZ, EDWIN LUIS FAUSTINO	80.31	ESCULTURA
05	018	DEL CASTILLO SILUPU, JACQUELINE JENNIFER	80.08	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
06	032	FUENTES OTALVARO, JOSE MANUEL	77.43	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
07	026	DELGADO LOAYZA, CLEIDY JACKELINE	76.50	GRABADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



**CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
Secretario General (e)  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú